

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## **RESOLUCIÓN 2024033506 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

*«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 205 de 2024, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Resolución No. 2016000350 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Decreto 1083 de 2015 "se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, junto con sus modificaciones y adiciones normativas".

Que, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, ha indicado: *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Adicionalmente en cuanto a los encargos el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *(...) El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

Que, el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

**«ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado en planta con el N° 95, ubicado en la Oficina

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2024033506 DEL 18 DE JULIO DE 2024

*«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA.»*

De Laboratorios Y Control De Calidad- Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

*“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”*

Que, el día 27 de Febrero de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA una vez teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de publicación y verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa para proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el N° 95 - Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, en el cual una vez adelantado el proceso establecido en el formato GTH-SVI-FM006 para encargos, se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.117.041, quien ostenta derechos de carrera del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N° 110, reúne las condiciones y requisitos previstos en la normatividad vigente en materia y lineamientos establecidos en la entidad, para ser encargado en la vacante definitiva.

Que, el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y en segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015- Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.117.041, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2024033506 DEL 18 DE JULIO DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Oficina De Laboratorios Y Control De Calidad- Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.639.898.00)**, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o se provea de manera definitiva.

**PARÁGRAFO:** El encargo del que trata el artículo anterior tendrá efectos a partir del acto de posesión de la Servidora Pública **NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIÉRREZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, a partir de la posesión de la servidora pública **NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIÉRREZ**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Grupo de Talento Humano publicará el presente acto administrativo en la página web del Instituto, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIÉRREZ**, a la Oficina De Laboratorios Y Control De Calidad, a la Dirección de Alimentos y Bebidas y a los coordinadores de los Grupo de: Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas Técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa, Grupo Financiero y Presupuesto

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de julio de 2024.

**FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

Aprobó: Sandra Herrera – Secretaria General *[Signature]*  
Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaria General *[Signature]*  
Revisó: Martha Liliana Soto - Asesora Grupo Talento Humano *[Signature]*  
Revisó: Sandra Lorena Charis Profesional Especializado (E) Talento Humano *[Signature]*  
Proyectó: Leydi Peña – Técnico Operativo (E) Talento Humano *[Signature]*

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	20
DEPENDENCIA O GRUPO:	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD - GRUPO DE LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
NATURALEZA DEL EMPLEO	VACANCIA DEFINITIVA - EMPLEO 95

REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

ESTUDIOS	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Química y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
	Equivalencia: Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Química y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA LABORAL	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
	Equivalencia : Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Fecha en que se registra la vacancia del empleo	2023-10-25
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo	2024-02-23
Proceso de divulgación del proceso de inscripción	Se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo <a href="mailto:systemplus@invima.gov.co">systemplus@invima.gov.co</a> y página web
Periodo de evaluación de desempeño analizado	2023-2024
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)	2024-03-01
Fecha elaboración acto administrativo	Jul-24

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?	LUGAR
BELTRAN LOPEZ GUIOVANNI AGUSTIN	SI	SI	NO	SI	1
DIAZ ALVARADO KELLY VIVIANA	SI	SI	NO	SI	2
BOHORQUEZ ORTEGA EFREN HERNANDO	SI	SI	NO	SI	3
CORTES GUERRERO TATIANA DEL PILAR	SI	SI	NO	SI	4
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCRECIA	SI	SI	NO	SI	5
LINARES CORREAL YICEL ANDREA	SI	SI	NO	SI	6
VALLEJO HUERTAS MARIAN DALILA	SI	SI	NO	SI	7
CASTELLANOS VILLAMIZAR MARILINA	SI	SI	NO	SI	8
GARZON GUEVARA DIANA YAMILE	SI	SI	NO	SI	9
ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA	SI	SI	NO	SI	10
JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA	SI	SI	NO	SI	11
BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA	SI	SI	NO	SI	12
ARRIETA GUEVARA MAIRA ANDREA	SI	SI	NO	SI	13
DELGADO CASTAÑEDA JENNETH NATALIA	SI	SI	NO	SI	14
MORENO GUILLERMO	SI	SI	NO	SI	15
MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA	SI	SI	NO	SI	16
ROJAS CARRILLO JHON WYLMER	SI	SI	NO	SI	17
SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	SI	SI	NO	SI	18
BUSTOS BALAMBA NALKIN YOHANNA	SI	SI	NO	NO	
LUQUE HERNANDEZ NOHORA JANETH	SI	SI	NO	NO	
CETINA BARRERA GLORIA ROCIO	SI	SI	NO	NO	
AGUIRRE BARAJAS EDILSA LUCIA	SI	SI	NO	NO	
RODRIGUEZ MUÑOZ LIGIA LORENA	SI	SI	NO	NO	
SANDOVAL PEÑA DANAIDA ERIKA	SI	SI	NO	NO	
JARAMILLO ESCOBAR LEDA MARIA	SI	SI	NO	NO	
FORERO ESPINOSA ANDREY	SI	SI	NO	NO	
MARIN MAHECHA RODRIGO	SI	SI	NO	NO	

**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS**

Código: GTH-SVI-FM006

Versión: 04

Fecha emisión: 2023-05-03

**CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPATE SIGUIENTE ORDEN**

<b>A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA</b> Pertenecer a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión	<b>B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO</b> Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral
<b>C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA</b> El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales)	<b>D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA</b> El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral
<b>E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD</b> El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto de acuerdo a lo descrito en la normatividad vigente.	<b>F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES</b> El servidor publico que pertenezca a algun Comité Institucionales (en los que aplique)
<b>G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11</b> El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"	<b>H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES</b> El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años
<b>I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN.</b> El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997	<b>J. SORTEO.</b> De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	BELTRAN LOPEZ GUIOVANNI AGUSTIN DIAZ ALVARADO KELLY VIVIANA BOHORQUEZ ORTEGA EFREN HERNANDO CORTES GUERRERO TATIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCRECIA LINARES CORREAL YICEL ANDREA VALLEJO HUERTAS MARIAN DALILA CASTELLANOS VILLAMIZAR MARILINA GARZON GUEVARA DIANA YAMILE ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA ARRIETA GUEVARA MAIRA ANDREA DELGADO CASTAÑEDA JENNETH NATALIA MORENO GUILLERMO MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA ROJAS CARRILLO JHON WYLMER SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	SI SI SI SI SI SI SI SI SI NO NO NO NO NO NO NO NO NO NO	SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI SI SI SI SI SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA ARRIETA GUEVARA MAIRA ANDREA DELGADO CASTAÑEDA JENNETH NATALIA MORENO GUILLERMO MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA ROJAS CARRILLO JHON WYLMER SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	SI 100 SI 100 SI 100 SI 100 SI 100 SI 100 SI 100 SI 100 SI 99.05 SI 98.09	SI SI SI SI S SI SI NO NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA ARRIETA GUEVARA MAIRA ANDREA DELGADO CASTAÑEDA JENNETH NATALIA MORENO GUILLERMO MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA	SI 40 puntos SI 40 puntos SI 35 puntos SI 25 puntos SI 20 puntos SI 10 puntos SI 10 puntos	SI SI NO NO NO NO NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA	SI Magister NO	SI NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

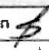

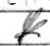
**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS**

Código: GTH-SVI-FM006

Versión: 04

Fecha emisión: 2023-05-03

**RESULTADO FINAL**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIERREZ	
<b>NUMERO DE CEDULA</b>	52117041	
<b>DENOMIINACION EMPLEO - CODIGO - GRADO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18	
<b>UBICACIÓN DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - GRUPO TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
<b>ESTUDIOS (TITULOS NO ESPECIALIZADOS)</b>	INGENIERA QUIMICA	
<b>ESTUDIOS (TITULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)</b>	ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SISTEMAS DE CALIDAD MAGISTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL	
<b>EXPERIENCIA CERTIFICADA</b>	17 AÑOS	
<b>OBSERVACIONES</b>	Una vez finalizada la verificación de requisitos en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) <b>NANCY GEOHANA ESPINOSA GUTIERREZ</b> , cumple los requisitos para ser nombrado(a) en encargo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon los primeros puesto NO aceptarán ser encargados en este empleo.	
<b>Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Aprueba y Certifica:	Mertha Liliana Soto Iguaran 	18 de julio de 2024
Verificó:	Angely Merchan Guzman 	18 de julio de 2024
Analizó:	Leydi Paola Peña 	1 de marzo de 2024